

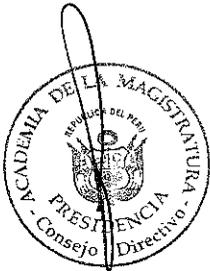


## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN N° 072-2016-AMAG-CD/P

Lima, 26 de agosto de 2016



#### VISTOS:

El Informe N° 263-2016-AMAG/DG, el Informe N° 378-2016-AMAG/SA y la Resolución N° 118-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de setiembre de 2015, por la cual se designa a un funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Academia de la Magistratura, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM de fecha 19 de setiembre de 2014, se regula la obligación de las entidades públicas de contar con un Libro de Reclamaciones, como instrumento de participación ciudadana para atender los derechos de los usuarios frente a su insatisfacción respecto de un servicio o atención brindado por una entidad pública;

Que, el referido marco normativo establece que en el Libro de Reclamaciones los usuarios podrán formular sus reclamos y la entidad está obligada a dar respuesta en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, informándose de las medidas adoptadas para evitar hechos similares en lo sucesivo;

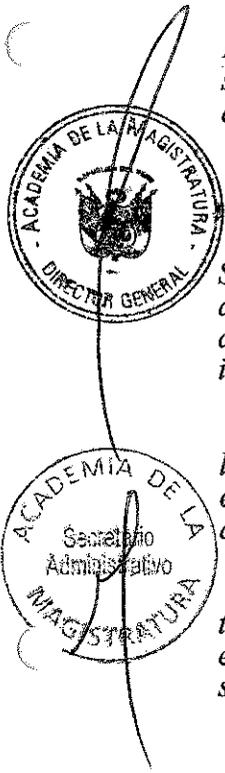
Que, el artículo 5 de la referida norma, dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se designa al responsable del Libro de Reclamaciones y que las entidades públicas deben informar a sus respectivos órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución N° 118-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de setiembre de 2015, se designa al señor Jimmy Leonel Llerena Zegarra, Subdirector de Personal, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 016-2016-AMAG/DG de fecha 11 de mayo de 2016, se aprueba la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al señor Jimmy Leonel Llerena Zegarra, con fecha de cese el 29 de febrero de 2016.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

//A...



..../// (Pág.02): Resolución N° 072-2016-AMAG-CD/P.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 118-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de setiembre de 2015, en la que se designa al señor Jimmy Leonel Llerena Zegarra, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Subdirector de Personal o quien haga sus veces, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Academia de la Magistratura.

**Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Academia de la Magistratura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011 -PCM.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



**JOSUE PARIONA PASTRANA**  
Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo De la Academia de la Magistratura

